

- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.  
 c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.  
 En Daganzo, a 16 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).  
 (03/24.457/09)

## DAGANZO

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de julio de 2009 se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el estudio de viabilidad y proyecto relativo a la concesión de la obra pública de campo solar, ubicado en la calle Pedro Duque, polígono industrial "Gitega". La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, el estudio de viabilidad y proyecto para la concesión de la obra pública se encuentra en las dependencias municipales, sitas en plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid), para su consulta y examen.

- En Daganzo, a 16 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).  
 (02/8.741/09)

## EL BERRUECO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Berrueco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTO

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4 (463)	Suplemento de crédito transferencias corrientes (mancomunidades)	23.000	53.000

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8 (870.01)	Para la financiación del suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería	0	30.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berrueco, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/23.622/09)

## ESTREMERERA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Estremera, y a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente referente a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del Reglamento de Adminis-

tración Electrónica, cuyo acuerdo fue inicialmente adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2009.

El acuerdo de aprobación de la referida ordenanza se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Estremera.

Todas aquellas personas interesadas, tal y como contempla el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán durante el plazo de exposición pública tener acceso al expediente y presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias conforme al siguiente procedimiento:

- Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones y sugerencias: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Estremera, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, José Carlos Villavilla López.

(03/24.475/09)

## FUENLABRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público y anuncio de cobranza de las liquidaciones provisionales relativas a los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos del ejercicio 2009.

Por resolución del presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de julio de 2009 se han aprobado los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos se encuentran expuestos al público en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sita en plaza de la Constitución, número 1, por período de un mes, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, que resolverá el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 15 de septiembre hasta el día 16 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del período voluntario, recargo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Recargo del 20 por 100, más intereses de demora si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los pagos podrán efectuarse mediante cualquier medio de pago admitido en derecho, en cualquier entidad financiera recogida en los recibos, o en la Caja Municipal (plaza de la Constitución, número 1), con la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa solicitud dirigida al gerente de la Oficina Tributaria dentro del período voluntario, que resolverá lo que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recauda-

ción, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier banco o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efectos en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2010 y sucesivos.

Fuenlabrada, a 15 de julio de 2009.—El presidente de la OTAF, Manuel Robles Delgado.

(02/8.792/09)

## FUENLABRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público y anuncio de cobranza de las liquidaciones provisionales relativas a los padrones de la tasa por mercadillos, rastrillos y quioscos en la vía pública del ejercicio 2009.

Por resolución del presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de julio de 2009 se han aprobado los padrones de la tasa por mercadillos, rastrillos y quioscos en la vía pública del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que los padrones de la tasa por mercadillos, rastrillos y quioscos en la vía pública se encuentran expuestos al público en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sita en plaza de la Constitución, número 1, por período de un mes, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, que resolverá el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 14 de agosto hasta el 15 de octubre de 2009, ambos inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del período voluntario, recargo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Recargo del 20 por 100 más intereses de demora si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los pagos podrán efectuarse mediante cualquier medio de pago admitido en derecho, en cualquier entidad financiera recogida en los recibos, o en la Caja Municipal (plaza de la Constitución, número 1), con la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa solicitud dirigida al gerente de la Oficina Tributaria dentro del período voluntario, que resolverá lo que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier banco o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efectos en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2010 y sucesivos.

Fuenlabrada, a 15 de julio de 2009.—El presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Manuel Robles Delgado.

(02/8.793/09)

## FUENLABRADA

### LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 58 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica lo siguiente:

Mohammed Azzouz, locutorio telefónico plaza de Panticosa, número 1, 28941 Fuenlabrada (Madrid).

Documentación incompleta/improcedente.

Visto el expediente por usted instado en este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada 11 de junio de 2008, que en el mismo se sigue bajo número anteriormente indicado referente a solicitud de licencia de apertura, se le informa de que deberá aportar la siguiente documentación:

1. Deberá identificar el establecimiento en que se quiere desarrollar la actividad aportando copia simple de la inscripción registral de la nave o local, en la que conste su identificación y la superficie.

2. Original de la hoja de encargo de proyecto y de dirección técnica, firmada por el técnico autor del proyecto y visada por el colegio profesional.

3. Plano de situación real del edificio en que está ubicado el local en el que se ejercerá la actividad a escala adecuada, con numeración convalidada por el Servicio de Información Geográfica (SIG) del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4. Dos copias originales del proyecto de apertura, firmadas por técnico competente y visadas por el colegio profesional correspondiente.

Requiriéndole por este acto para que en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, proceda a aportar la documentación interesada con advertencia de que, transcurrido el plazo mencionado sin cumplimentar el presente requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuenlabrada, a 18 de diciembre de 2008.—El Área de Urbanismo, Departamento de Aperturas.

Notificar esta resolución haciéndole saber que no agota la vía administrativa y no cabe contra la misma recurso alguno.

Fuenlabrada, a 1 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, por delegación (decreto 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/8.343/09)

## GETAFE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto.—En Getafe, a 14 de julio de 2009.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de ausencia del término municipal, he resuelto:

Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por la primera teniente alcalde de este Ayuntamiento, doña Sara Hernández Barroso, en el período comprendido desde las nueve horas del 15 de julio de 2009, hasta las ventidós horas del 19 de julio de 2009.

Del contenido de este decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Informativo Municipal".

Lo manda y firma el señor alcalde en el lugar y fecha indicados, de lo que como secretaria general doy fe.

En Getafe.—Firmado.

(03/24.440/09)

## GETAFE

### LICENCIAS

Por don Magín González Pérez se ha solicitado licencia para sa-lón de juegos recreativos, tipo "B", en avenida del General Palacio, número 5. Expediente 000126/2009-ACT, código 0302.